



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía promovido por CASTOR MANUEL LOVERA CASTILLO contra COLPENSIONES Y PROTECCION S.A, informándole que PORVENIR S.A., con quien se ordenó integrar el contradictorio, contestó la demanda oportunamente. COLPENSIONES, no ha contestado la demanda. Disponga.

Barranquilla, marzo 1 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo primero (1º) de dos mil veintiunos (2021).

Téngase por contestada la demanda por la integrada PORVENIR S.A. Consecuencialmente, se tiene como su apoderado, al doctor JHON ALEX BARROS CARDENAS, en los términos y las condiciones señaladas en el poder conferido.

Agótese la notificación del auto admisorio de la demanda a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARD O ANGEL ALFARO.